

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2013/056

Ginebra, 6 de diciembre de 2013

ASUNTO:

Información que ha de presentarse en la 21ª reunión del Comité de Flora y la 27ª reunión del Comité de Fauna

1. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes convino en que las Partes deberían informar sobre una serie de temas para proceder a su consideración en la 21ª reunión del Comité de Flora (PC21) y la 27ª reunión del Comité de Fauna (AC27), que tendrán lugar en abril - mayo de 2014. Asimismo, los Comités de Flora y de Fauna en sus reuniones 20ª y 26ª, respectivamente (Ginebra y Dublín, marzo de 2012), acordaron solicitar otra información.

A fin de facilitar su consulta, la Secretaría enumera a continuación los temas sobre los que se requiere información:

a) Tiburones

Se encarga al Comité de Fauna que examine la nueva información facilitada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos e información pertinentes disponibles, y comunique el resultado de sus análisis en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Se alienta a las Partes a que obtengan información sobre la aplicación de los NPOA-Sharks o planes regionales, e informen sobre los progresos realizados directamente a la Secretaría de la CITES y en las reuniones del Comité de Fauna.

[véase la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

b) Rayas de agua dulce (Potamotrygonidae spp.)

Se solicita a los Estados del área de distribución de las rayas de agua dulce que informen sobre el estado de conservación, la gestión y el comercio nacional e internacional de las especies.

(véanse las Decisiones 16.130 y 16.133)

c) Sándalo de África oriental (Osyris lanceolata)

El Comité de Flora y los Estados del área de distribución de África oriental de la especie Osyris deberán examinar y acopiar más información sobre el estado de conservación, el comercio y la utilización de la especie Osyris a escala regional e internacional.

(véase la Decisión 16.153)

Notificación No. 2013/056 página 2

d) Ébanos de Madagascar (Diospyros spp.) y palisandros de Madagascar (Dalbergia spp.)

Madagascar debe informar por escrito a la Secretaría y al Comité de Flora sobre los progresos en la aplicación del plan, en cumplimiento con los plazos límites para la presentación de documentos de ese Comité.

(véase la Decisión 16.152 y el Anexo 3 a las decisiones de la CoP16 "Plan de acción para Diospyros spp. y Dalbergia spp.")

e) Manual de identificación

Se alienta a las Partes a que presenten a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles que utilizan las Partes y, sobre todo, los oficiales encargados de la observancia y la inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Se encarga a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes dentro de los seis meses de la clausura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, solicitando información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles para su compilación por la Secretaría e informe de su contenido en la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora, para contribuir al establecimiento del grupo de trabajo y la aplicación de la Decisión 16.59.

(véanse las Decisiones 16.59, 16.60 y 16.61 y la Notificación a las Partes No. 2013/036, de 16 de agosto de 2013)

 La Secretaría agradecería recibir los informes antes del 31 de enero de 2014, a fin de disponer de tiempo suficiente para acopiar y resumir la información para presentarla a la consideración de las reuniones. Asimismo, se solicita a las Partes que sus informes sean lo más sucintos posible.